

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. Nº 21.471**, autoría de la Diputada Acosta y coautoría de los Diputados Viola, Kneeteman, Artusi, Vitor, Lena, Rotman, Sosa, Anguiano y Monge, por el que se Declara Monumento histórico y patrimonio arquitectónico al predio y edificio que componen el denominado “Palacio Bergoglio” de la ciudad de Paraná; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico y Patrimonio Arquitectónico Provincial al predio y edificio que componen el denominado “Palacio Bergoglio” que se encuentra emplazado en la esquina norte de la intersección de las calles San Martín y Andrés Pazos de la ciudad de Paraná, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir al “Palacio Bergoglio” en el programa de protección del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente declaración se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

ROMERO - MONGE - PROSS - VALENZUELA - DARRICHÓN - RUBERTO - OSUNA - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 09 de Mayo de 2017.-